

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 18 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1300/2012. (PP. 971/2015).

NIG: 4109142C20120044782.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1300/2012. Negociado: 4.

De: Promociones Mediterráneas Fermasan, S.L.

Procurador: Sr. Andrés Escribano del Vando.

Contra: UTE Educación de Redes.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1300/2012, seguido a instancia de Promociones Mediterráneas Fermasan, S.L., frente a UTE Educación de Redes, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 62/2015

En Sevilla, a diez de marzo de dos mil quince.

Vistos por mí, doña María Trinidad Vergara Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla y su partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos bajo el número 1300/14, a instancia de Promociones Mediterráneas Fermasan, S.L., representado por el Procurador Sr. Escribano del Vando, y asistido por el Letrado Sr. Ruiz Aguilera, frente a UTE Adecuación de Redes, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Estimar íntegramente la demanda formulada por don Andrés Escribano del Vando, Procurador de los Tribunales y de Promociones Mediterráneas Fermasan, S.L., y condenar a UTE Adecuación de Redes, en situación procesal de rebeldía, a abonar a la parte actora la suma de 13.069,79 euros, más los intereses según lo establecido en el fundamento de derecho tercero de la presente resolución, y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Y encontrándose dicho demandado, UTE Educación de Redes, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a dieciocho de marzo de dos mil quince.- La Secretaria Judicial.